

ACTA N°029-2024-CF-FIIS
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DEL 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.

Siendo las 15:03 horas del día Lunes 09 de Septiembre del 2024, de manera presencial se reunieron en Sesión Ordinaria Señor Decano Dr. Paul Gregorio Paucar Llanos, los Docentes: Consejeros Principales: Dr. Luis Alberto Valdivia Sánchez, Dra. Sally Karina Torres Alvarado y la Dra. Bertila Liduvina García Díaz; los Consejeros Asociados: Mg. José Farfán García; Mg. Loyo Pepe Zapata Villar; Consejero Auxiliar: Dr. Luis Alberto Sakibaru Mauricio; Consejeros Estudiantes: Jodie Pamela Guzmán Chávez, Juan Carlos Olivera Goicochea, Leslie Alexa Medina Flores y Wilfredo Guyin Mollinedo Avilez.

El Decano señala que teniendo el quórum de ley se da inicio a la Sesión Ordinaria de fecha Lunes 09 de Septiembre del 2024.

INFORMES:

➤ **ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, HAN OBTENIDO EL PRIMER LUGAR EN UN PRESTIGIOSO CONCURSO ORGANIZADO POR LA ACADÉMIA DE LÍDERES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA (UNI) EN COLABORACIÓN CON EL SISTEMA DE NACIONES UNIDAS EN EL PERÚ (ONU)**

PEDIDOS:

DR. PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS.

➤ **PROPUESTA PARA CONFORMAR LA COMISIÓN ORGANIZADORA PARA CELEBRAR EL RECONOCIMIENTO A LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, POR HABER OBTENIDO EL PRIMER LUGAR EN UN PRESTIGIOSO CONCURSO ORGANIZADO POR LA ACADÉMIA DE LÍDERES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA (UNI) EN COLABORACIÓN CON EL SISTEMA DE NACIONES UNIDAS EN EL PERÚ (ONU).**

AGENDA:

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS:

El Secretario Académico da lectura a las Actas de Consejo de Facultad:

- ACTA N°025-2024-CF-FIIS_12.08.2024.
- ACTA N°026-2024-CF-FIIS_19.08.2024.
- ACTA N°027-2024-CF-FIIS_20.08.2024.
- ACTA N°028-2024-CF-FIIS_23.08.2024.

Luego de las deliberaciones los Señores Consejeros aprueban por unanimidad el Acta de Consejo de Facultad.

2. GRADOS Y TÍTULOS

• El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°770-2024-D-FIIS**, de fecha 20 de Agosto del 2024, referente al **OFICIO N°089-2024-CGT-FIIS**, de fecha 19 de Agosto del 2024, donde se remiten los expedientes de egresados que solicitan su Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Industrial e Ingeniería de Sistemas, dando la conformidad en la sesión del 19 de Agosto del 2024; **DICTAMENES DE GRADO BACHILLER**: Referencia a la Ley 31359 que modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de extender el plazo para obtener el Bachillerato Automático hasta el Año Académico 2023. Incorporada por el artículo único de la Ley 31183. **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS DÉCIMO CUARTA**: Bachillerato automático Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años académicos 2020, 2021, 2022 y 2023, incluido el ciclo académico 2023-2.

EXPEDIENTES DE BACHILLER DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N°	APELLIDOS Y NOMBRES
01	ARIZAGA CASTILLO ALEJANDRA JOSE	03	LACHO HUAIRA RICHARD
02	CASUSOL SANTISTEBAN SANDRA MELISSA		

EXPEDIENTES DE BACHILLER DE INGENIERÍA DE SISTEMAS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N°	APELLIDOS Y NOMBRES
04	ZÁRATE ALFARO JESÚS ANGEL	06	APAZA FERNÁNDEZ JOSELYN ALEJANDRA
05	HONISMAN CEPERIAN XAVIER HOWIN LÜBEK	07	ROMERO AVALOS ROBERT ALEXIS

• El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°788-2024-D-FIIS**, de fecha 22 de Agosto del 2024, referente al **OFICIO N°090-2024-CGT-FIIS**, de fecha 22 de Agosto del 2024, donde se remiten los expedientes de egresados que solicitan su Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Industrial e Ingeniería de Sistemas, dando la conformidad en la sesión del 21 de Agosto del 2024; **DICTAMENES DE GRADO BACHILLER**: Referencia a la Ley 31359 que modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de extender el plazo para obtener el Bachillerato Automático hasta el Año Académico 2023. Incorporada por el artículo único de la Ley 31183. **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS DÉCIMO CUARTA**: Bachillerato automático Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años académicos 2020, 2021, 2022 y 2023, incluido el ciclo académico 2023-2.

EXPEDIENTES DE BACHILLER DE INGENIERÍA DE SISTEMAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº	APELLIDOS Y NOMBRES
01	GÓMEZ LÁZARO KEVIN	02	DIAZ LAZARO RANDY JOANNES

• El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°819-2024-D-FIIS**, de fecha 29 de Agosto del 2024, referente al **OFICIO N°093-2024-CGT-FIIS**, de fecha 29 de Agosto del 2024, donde se remiten los expedientes de egresados que solicitan su Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Industrial e Ingeniería de Sistemas, dando la conformidad en la sesión del 21 de Agosto del 2024; **DICTAMENES DE GRADO BACHILLER**: Referencia a la Ley 31359 que modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de extender el plazo para obtener el Bachillerato Automático hasta el Año Académico 2023. Incorporada por el artículo único de la Ley 31183. **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS DÉCIMO CUARTA**: Bachillerato automático Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años académicos 2020, 2021, 2022 y 2023, incluido el ciclo académico 2023-2.

EXPEDIENTES DE BACHILLER DE INGENIERÍA DE SISTEMAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº	APELLIDOS Y NOMBRES
01	PRUDENCIO ANTUNEZ DAVID ANGEL	02	ALVAN HUARCAYA CESAR JESUS ALBERTO

Luego de las deliberaciones los señores consejeros aprueban por unanimidad los expedientes de Grado Bachiller.

3. APROBACIÓN DE PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL DE DOCENTES DAII-2024-B.

El Secretario Académico da lectura al **OFICIO N°181-2024-DAII-FIIS**; de fecha 03 de Septiembre del 2024, donde el Director del Departamento Académico de Ingeniería Industrial; **MG. IVO WILFREDO MARILUZ JIMÉNEZ**, remite los Planes de Trabajo Individual de los Docentes Ordinarios; correspondiente al Semestre Académico 2024-B, para su evaluación y aprobación.

Que, de conformidad al Art. 71° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimientos de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades.

Que, dentro de las atribuciones del Director del Departamento Académico es distribuir la Carga No Lectiva, así como proponer la aprobación de los Planes de Trabajo Individual de los docentes y del Director de la Escuela Profesional es distribuir de la Carga Lectiva, en primeras instancias según directivas vigentes para ser ratificados en Consejo de Facultad de acuerdo al Art. 73° inciso 73.6 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, según **OFICIO N°181-2024-DAII-FIIS**; de fecha 03 de Septiembre del 2024, donde el Director del Departamento Académico de Ingeniería Industrial; **MG. IVO WILFREDO MARILUZ JIMÉNEZ**, remite los Planes de Trabajo Individual de los Docentes Ordinarios; correspondiente al Semestre Académico 2024-B, para su evaluación y aprobación.

Luego de las deliberaciones los señores consejeros **APRUEBAN**, Diecisiete (17) Planes de Trabajo Individual de los Docentes Ordinarios; correspondiente al Semestre Académico 2024-B, en la cual se consigna las Actividades Académicas y Administrativas del Departamento Académico de Ingeniería Industrial, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.

PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL DE DOCENTES EPII 2024-B

Nº	DOCENTE ORDINARIO	Nº	DOCENTE ORDINARIO
01	MG. BASTIDAS SANCHEZ, JUAN CARLOS	10	DR. MENDOZA ARENAS, RUBÉN DARÍO
02	MG. CASTILLO PAREDES, OMAR TÚPAC AMARU	11	MG. MEZA RAMOS, MIHULLER RUSHBEER
03	MG. FARFAN AGUILAR, JOSÉ ANTONIO	12	MG. MIRANDA TORRES, CESAR AURELIO
04	MG. FARFAN GARCIA, JOSÉ	13	DR. PAUCAR LLANOS, PAUL GREGORIO
05	MG. GALARZA CURISINCHE, ERWIN PABLO	14	DRA. QUIROA MUÑOZ, YOLANDA HERMINIA
06	MG. GODOY ZAVALA, ROSA ADELA	15	DR. RUIZ NIZAMA, JOSÉ LEONOR
07	ING. GOMEZ ALVARADO, CARLOS JOEL	16	DR. SAKIBARU MAURICIO, LUIS ALBERTO
08	MG. GUEVARA VALDIVIEZO, YESENIA	17	MG. SALAZAR ROBLES, HÉCTOR GAVINO
09	MG. MARILUZ JIMENEZ, IVO WILFREDO		

4. APROBACIÓN DE PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL DE DOCENTES DAIS-2024-B.

El Secretario Académico da lectura al **OFICIO N°152-2024-DAIS-FIIS/OFICIO N°164-2024-DAIS-FIIS**; de fecha 05 de Septiembre del 2024, donde la Directora del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas; **DRA. ERIKA JUANA ZEVALLOS VERA**, remite los Planes de Trabajo Individual de los Docentes Ordinarios; correspondiente al Semestre Académico 2024-B, para su evaluación y aprobación.

Que, de conformidad al Art. 71° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimientos de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades.

Que, dentro de las atribuciones del Director del Departamento Académico es distribuir la Carga No Lectiva, así como proponer la aprobación de los Planes de Trabajo Individual de los docentes y del Director de la Escuela Profesional es distribuir de la Carga Lectiva, en primeras instancias según directivas vigentes para ser ratificados en Consejo de Facultad de acuerdo al Art. 73° inciso 73.6 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, según **OFICIO N°152-2024-DAIS-FIIS/OFICIO N°164-2024-DAIS-FIIS**; de fecha 05 de Septiembre del 2024, donde la Directora del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas; **DRA. ERIKA JUANA ZEVALLOS VERA**, remite los Planes de Trabajo Individual de los Docentes Ordinarios; correspondiente al Semestre Académico 2024-B, para su evaluación y aprobación.

Luego de las deliberaciones los señores consejeros **APRUEBAN**, Trece (13) Planes de Trabajo Individual de los Docentes Ordinarios, correspondiente al Semestre Académico 2024-B, en los cuales se consigna las Actividades Académicas y Administrativas del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.

PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL DE DOCENTES EPIS 2024-B

Nº	DOCENTE ORDINARIO	Nº	DOCENTE ORDINARIO
01	DR. ARADIEL CASTAÑEDA HILARIO	08	MG. REINOSO PALACIOS ARTEMIO RUBÉN
02	MG. GARAY TORRES JOSÉ MARCELINO	09	MG. SALAZAR MENDOZA HÉCTOR
03	DRA. GARCÍA DÍAZ BERTILA LIDUVINA	10	DR. SALAZAR VILLAVICENCIO, ISMAEL EDWIN
04	MG. GRADOS ESPINOZA HERBERT JUNIOR	11	DRA. TORRES ALVARADO SALLY KARINA
05	DRA. ORTEGA ROJAS YESMI KATIA	12	DR. TORRE CAMONES ANIVAL ALFREDO
06	MG. POMACHAGUA PÉREZ GERMÁN ELÍAS	13	DRA. ZEVALLOS VERA ERIKA JUANA
07	DR. ROCHA FERNÁNDEZ VÍCTOR EDGARDO		

5. REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-B-DAIS/DAII.

El Secretario Académico da lectura al **OFICIO N°178-2024-DAII-FIIS/N°149-2024-DAIS-FIIS**, de los Directores del Departamento Académico de Ingeniería Industrial y del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas; referente al **REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-B**, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao.

Que, de conformidad con el Art. 289° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, especifica que el docente contratado es aquel profesor que presta servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos; en concordancia con el Art. 80° de la Ley Universitaria N°30220;

Que, conforme al Art. 291° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, norma que "Los docentes contratados a nivel de pregrado o posgrado tienen título profesional y el grado de maestro o doctor, respectivamente, según el nivel que fije el reglamento respectivo. Cumplen con los mismos requisitos y exigencias de un docente ordinario. Podrán pasar a la condición de docente ordinario, previo concurso público de nombramiento";

Que, asimismo en el Art. 292° refiere que los docentes contratados tienen derecho a participar en el concurso público de méritos para efectos de su admisión como docentes ordinarios, sus plazas deben preferentemente ser convocadas al citado concurso público. En caso de no efectuarse dicho concurso, el contrato puede ser renovado hasta por el mismo plazo máximo;

Que, asimismo el Art. 293° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que "Se puede contratar docentes en los niveles A1, A2, A3 y B1, B2, B3, previo cumplimiento de los requisitos exigidos y evaluación de la Facultad, de acuerdo a Ley, al Estatuto, al D.S. N°418-2017-EF y normas pertinentes";

Que, mediante resolución N°652-2018-R, de fecha 20 de julio de 2018, se establece los criterios y condiciones para la contratación de docentes en la Universidad Nacional del Callao;

Que, existiendo la necesidad de cubrir 13 (Trece) plazas, en el marco de la Ley Universitaria N°30220 y teniendo en cuenta la necesidad de contratación de más docentes, a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo; por el cual se requiere la Contratación de Docentes a Plazo Determinado, como medida excepcional por razones de servicio, como la necesidad de contratar personal docente para cubrir la carga académica que requiere la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas;

Que, para efecto de esta propuesta de contrato se está tomando en cuenta lo señalado en el numeral 5.14 del artículo de la Ley N°30220 Ley Universitaria, indica: el principio de las universidades es el interés superior del estudiante, en ese sentido se tiene como consideración primordial atender el interés del estudiante en todas las medidas a fin de garantizar el disfrute pleno y efectivo del derecho a la educación;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°296-2023-CU, de fecha 15 de Noviembre del 2023, se resuelve aprobar la Programación Académica de los Semestres Académicos 2024-A, 2024-B, Ciclo de Nivelación 2025-N y Exámenes Aplazados 2025-S de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con **OFICIO N°178-2024-DAII-FIIS/N°149-2024-DAIS-FIIS**, de los Directores de Departamento Académico de Ingeniería Industrial y Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas, remiten el **REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO PARA**

EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-B, para la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Luego de las deliberaciones los señores consejeros acuerdan **PROPONER**, al Consejo Universitario **EL REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-B**, como medida excepcional y a fin de garantizar el servicio educativo que requiere la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, desde el 19 de Agosto hasta el 13 de Diciembre del 2024, tal como se detalla a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	TÍTULO PROFESIONAL GRADO ACADÉMICO	HORAS	CURSOS	ESCUELA PROFESIONAL
1	MG. ROJAS ORBEGOSO, JORGE LUIS	DC B1	<ul style="list-style-type: none"> TÍTULO PROFESIONAL: LICENCIADO EN MATEMÁTICA MAESTRO EN MATEMÁTICA 	32	<ul style="list-style-type: none"> CALCULO I (01I) CALCULO I (02I) MATEMÁTICA BÁSICA 	INGENIERÍA INDUSTRIAL
2	MG. TORRES ISLA, JULIO CESAR	DC B2	<ul style="list-style-type: none"> TÍTULO PROFESIONAL: ECONOMISTA MAESTRO EN ECONOMÍA 	16	<ul style="list-style-type: none"> EMPRENDEDURISMO E INNOVACIÓN ECONOMÍA DE EMPRESAS 	INGENIERÍA INDUSTRIAL
3	MG. VIDAL ÁLVAREZ, NATHALIE EMMY	DC B2	<ul style="list-style-type: none"> TÍTULO PROFESIONAL: INGENIERO INDUSTRIAL MAESTRO EN CIENCIAS FISCALIZADORAS CON MENCIÓN EN AUDITORÍA INTEGRAL EMPRESARIAL 	16	<ul style="list-style-type: none"> MERCADO DE CAPITALES FINANZAS COORPORATIVAS ENERGIAS ALTERNATIVAS 	INGENIERÍA INDUSTRIAL
4	MG. LUIS AYALA, ALEXIS	DC B2	<ul style="list-style-type: none"> TÍTULO PROFESIONAL: INGENIERO QUÍMICO MAESTRO EN GERENCIA DE CALIDAD Y DESARROLLO HUMANO 	16	<ul style="list-style-type: none"> QUÍMICA GENERAL 	INGENIERÍA INDUSTRIAL
5	MG. SÁNCHEZ MATEO, RONNY JESÚS	DC B3	<ul style="list-style-type: none"> TÍTULO PROFESIONAL: ECONOMISTA MAESTRO EN GESTION ESTRATÉGICA EMPRESARIAL 	08	<ul style="list-style-type: none"> ECONOMÍA DE EMPRESAS 	INGENIERÍA INDUSTRIAL
6	MG. PARDO YNGA, JAVIER	DC B1	<ul style="list-style-type: none"> TÍTULO PROFESIONAL: ABOGADO MAESTRO UNIVERSITARIO DE I NIVEL EN DERECHOS HUMANOS E INTERVENCIÓN HUMANITARIA 	32	<ul style="list-style-type: none"> IDIOMA I IDIOMA III IDIOMA IV IDIOMA V 	INGENIERÍA INDUSTRIAL
7	MG. BRACAMONTE BAUER JUAN JOSÉ	DC B3	<ul style="list-style-type: none"> TÍTULO PROFESIONAL: CONTADOR PÚBLICO MAESTRO EN GESTIÓN PUBLICA 	08	<ul style="list-style-type: none"> CONTABILIDAD EMPRESARIAL 	INGENIERÍA INDUSTRIAL
8	DR. CONTRERAS RIVERA ROBERT JULIO	DC A2	<ul style="list-style-type: none"> TÍTULO PROFESIONAL: INGENIERO INDUSTRIAL MAESTRO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL DOCTOR EN INGENIERÍA INDUSTRIAL 	16	<ul style="list-style-type: none"> INTRODUCCION A LA INGENIERÍA INDUSTRIAL APLICACIÓN DE LAS TIC'S PROGRAMACIÓN ESTRUCTURADA (L) 	INGENIERÍA INDUSTRIAL
9	MG. ARAUCO BENAVIDES, AQUILES	DC B2	<ul style="list-style-type: none"> TÍTULO PROFESIONAL: LICENCIADO EN FÍSICA MAESTRO EN INGENIERÍA DE SISTEMAS 	16	<ul style="list-style-type: none"> FÍSICA I FÍSICA II 	INGENIERÍA DE SISTEMAS
10	MG. HUARANCA TANTA, SERGIO	DC B2	<ul style="list-style-type: none"> TÍTULO PROFESIONAL: INGENIERO ELECTRICISTA. MAESTRO EN INGENIERÍA DE SISTEMAS 	16	<ul style="list-style-type: none"> CÁLCULO I CIRCUITOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS 	INGENIERÍA DE SISTEMAS
11	MG. TASAYCO MATÍAS, NESTOR RAÚL	DC B2	<ul style="list-style-type: none"> TÍTULO PROFESIONAL: LICENCIADO EN MATEMÁTICAS. MAESTRO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA 	16	<ul style="list-style-type: none"> MATEMATICA BÁSICA ACTIVIDADES CULTURALES 	INGENIERÍA DE SISTEMAS
12	MG BAZÁN DÍAZ EDWIN ALBERTO	DCB1	<ul style="list-style-type: none"> TÍTULO PROFESIONAL: ECONOMISTA. MAESTRO EN ECONOMÍA CON MENCIÓN EN FINANZAS 	32	<ul style="list-style-type: none"> ECONOMÍA DE LA EMPRESA. CONTABILIDAD EMPRESARIAL. TALLER DE PROCESOS ORGANIZACIONALES. 	INGENIERÍA DE SISTEMAS
13	MG. TAMAYO DE LA CRUZ FELIX ERICK	DCB1	<ul style="list-style-type: none"> TÍTULO PROFESIONAL: INGENIERO DE SITEMAS. MAESTRO EN INGENIERÍA DE SISTEMAS 	32	<ul style="list-style-type: none"> BASE DE DATOS I DISEÑO DE SISTEMA DE INFORMACIÓN. MODELO DE PROCESOS ORGANIZACIONALES. INTELIGENCIA DE NEGOCIOS. 	INGENIERÍA DE SISTEMAS

6. SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA ESTUDIO DEL DOCTORADO DEL MG. IVO WILFREDO MARILUZ JIMÉNEZ.

El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°799-2024-D-FIIS**, de fecha 27 de Agosto del 2024; donde se remite la **SOLICITUD S/N**, de fecha 22 de Agosto del 2024, referente a la **SUBVENCIÓN ECONÓMICA**, requerimiento presentado por el Docente en la Categoría Asociado a Tiempo Completo, con **CÓDIGO 2347** de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; **MG. IVO WILFREDO MARILUZ JIMÉNEZ**, para el pago de Matrícula y Pensiones Mensuales, del III ciclo del Doctorado en Ingeniería Industrial de la Unidad de Posgrado.

Que, además los Docentes Ordinarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Diplomados, Maestrías, Doctorados y Capacitaciones o Perfeccionamientos, preferentemente en su especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico de acuerdo con el Capítulo IX del Art. N°259 inc. 259.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de acuerdo al Art. 318, inciso 318.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que los docentes ordinarios gozan del siguiente derecho: Recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para: realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°187-2017-CU, actualiza el reglamento de capacitación y perfeccionamiento docente de la UNAC.

Que según, **OFICIO N°30-2024-OPGE-FIIS**, de fecha 28 de Agosto del 2024, del Jefe de la Oficina de Planeamiento Gestión y Economía, **MG. JUAN CARLOS BASTIDAS SÁNCHEZ**, referente a la **SUBVENCIÓN ECONÓMICA** del docente **MG. IVO WILFREDO MARILUZ JIMÉNEZ**, Docente en la Categoría Asociado a Tiempo Completo, remite **EL INFORME DE PRESUPUESTO QUE EXISTE EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS**, para subvención y/o financiamiento docente.

Que, según **INFORME N°009-2024-ODD**, de fecha 24 de Agosto del 2024, donde el Jefe de la Oficina de Desarrollo Docente, **DR. RUBÉN DARÍO MENDOZA ARENAS**, **EXPRESA OPINIÓN FAVORABLE** a que se otorgue **SUBVENCIÓN ECONÓMICA** al docente **MG. IVO WILFREDO MARILUZ JIMÉNEZ**, Docente en la Categoría Asociado a Tiempo Completo;

Que, según **INFORME N°008-2024/DAII/FIIS**, de fecha 27 de Agosto del 2024, donde el Director del Departamento Académico de Ingeniería Industrial, **EXPRESA OPINIÓN FAVORABLE** a que se otorgue **SUBVENCIÓN ECONÓMICA** al docente **MG. IVO WILFREDO MARILUZ JIMÉNEZ**, Docente en la Categoría Asociado a Tiempo Completo;

Luego de las deliberaciones los señores consejeros **APRUEBAN OTORGAR, SUBVENCIÓN ECONÓMICA** al Docente en la Categoría Asociado a Tiempo Completo, **MG. IVO WILFREDO MARILUZ JIMÉNEZ**, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; para el pago de Matrícula y Pensiones Mensuales, del Semestre 2024-B del III ciclo del Doctorado en Ingeniería Industrial de la Unidad de Posgrado; distribuidos en el siguiente detalle:

CUADRO DE COSTOS

MATRÍCULA Y PENSIONES DE DOCTORADO SEMESTRE 2024-B

• Recibo de pago de matrícula	S/ 500.00
• Recibos de pago por concepto de 1ra, 2da, 3ra y 4ta pensión	S/ 2,000.00
TOTAL	S/2,500.00

7. SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA ESTUDIOS DE POSTDOCTORADO DE DOCENTES FIIS.

• El Secretario Académico da lectura a la **SOLICITUD S/N**, de fecha 20 de Agosto del 2024, referente a la **SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA LOS GASTOS DE ESTUDIO DE POSTDOCTORADO EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL, REALIDAD AUMENTADA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**, a realizarse en el Centro de Altos Estudios Internacionales, en la Universidad El Oriente – México, requerimiento presentado por el Docente: **MG. FARFÁN AGUILAR JOSÉ ANTONIO**, con **DNI N°08144446** y con Código Docente **N°8964**, docente en la Categoría Asociado a Dedicación Exclusiva, Docente Adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao; Que, además los Docentes Ordinarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Diplomados, Maestrías, Doctorados y Capacitaciones o Perfeccionamientos, preferentemente en su especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico de acuerdo con el Capítulo IX del Art. N°259 inc. 259.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de acuerdo al Art. 318, inciso 318.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que los docentes ordinarios gozan del siguiente derecho: Recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para: realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°187-2017-CU, actualiza el reglamento de capacitación y perfeccionamiento docente de la UNAC.

Que, según **OFICIO N°32-2024-OPGE-FIIS**, del Jefe de la Oficina de Planeamiento Gestión y Economía, **MG. JUAN CARLOS BASTIDAS SÁNCHEZ**, referente a la solicitud de **SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA LOS GASTOS DE ESTUDIO DE POSTDOCTORADO EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL, REALIDAD AUMENTADA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**, del Docente **MG. FARFÁN AGUILAR JOSÉ ANTONIO**, remite **EL INFORME DE PRESUPUESTO QUE EXISTE EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS**, para subvención y/o financiamiento docente.

Que, según **INFORME N°012-2024-ODD**, donde el Jefe de la Oficina de Desarrollo Docente, **DR. RUBÉN DARÍO MENDOZA ARENAS**, **EXPRESA OPINIÓN FAVORABLE** a que se otorgue **SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA LOS GASTOS DE ESTUDIO DE POSTDOCTORADO EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL, REALIDAD AUMENTADA Y**

RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA, al docente **MG. FARFÁN AGUILAR JOSÉ ANTONIO**, Docente en la Categoría Principal a Dedicación Exclusiva; Que, según **INFORME N°008-2024/DAIS-FIIS**, donde la Directora del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas, **EXPRESA OPINIÓN FAVORABLE** a que se otorgue **SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA LOS GASTOS DE ESTUDIO DE POSTDOCTORADO EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL, REALIDAD AUMENTADA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**, al docente **MG. FARFÁN AGUILAR JOSÉ ANTONIO**, Docente en la Categoría Principal a Dedicación Exclusiva;

Luego de las deliberaciones los Señores Consejeros, con la **ABSTENCIÓN** de la **DRA. BERTILA LIDUVINA GARCÍA DIAZ**, aprueban **OTORGAR, SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA LOS GASTOS DE ESTUDIO DE POSTDOCTORADO EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL, REALIDAD AUMENTADA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**, a realizarse en el Centro de Altos Estudios Internacionales, en la Universidad El Oriente – México, al Docente: **MG. FARFÁN AGUILAR JOSÉ ANTONIO**, con DNI N°08144446 y con Código Docente N°8964, docente en la Categoría Asociado a Dedicación Exclusiva, Docente Adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao; El costo total es de \$4800 (**CUATRO MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS**), el cual tiene una duración de 8 meses, que inicia el 22 de setiembre del 2024, distribuidos en el siguiente detalle:

CUADRO DE COSTOS

- Costo total del programa de estudios posdoctoral
- Emisión de diploma y certificados
- Ceremonia de graduación
- Pasantía de estudios a Cancún del 6 al 10 de marzo de 2025.
- Boleto aéreo Lima / Cancún / Lima
- Traslado del aeropuerto / hotel / aeropuerto
- 5D/4N noches de alojamiento en el hotel seleccionado en habitación doble
- Check in privado
- Bebida de bienvenida para el grupo
- Cena semiprivada para el grupo
- Tarjeta de asistencia por 05 días.
- Atención Personalizada.
- Traslado ida y vuelta a la Universidad del Oriente.
- City tour Cancún, México.

CRONOGRAMA DE PAGOS

N°	MENSUALIDADES	ABONO	VENCIMIENTO
1	Setiembre	\$1200.00	15/09/2024
2	Octubre	\$1200.00	15/10/2024
3	Noviembre	\$1200.00	15/11/2024
4	Diciembre	\$1200.00	15/12/2024

• El Secretario Académico da lectura a la **SOLICITUD S/N**, de fecha 20 de Agosto del 2024, referente a la **SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA LOS GASTOS DE ESTUDIO DE POSTDOCTORADO EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL, REALIDAD AUMENTADA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**, a realizarse en el Centro de Altos Estudios Internacionales, en la Universidad El Oriente – México, requerimiento presentado por el Docente: **DR. PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS**, con DNI N°25691179 y con Código N°2611, Docente en la Categoría Principal a Dedicación Exclusiva, Docente Adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao; Que, además los Docentes Ordinarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Diplomados, Maestrías, Doctorados y Capacitaciones o Perfeccionamientos, preferentemente en su especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico de acuerdo con el Capítulo IX del Art. N°259 inc. 259.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, además los Docentes Ordinarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Diplomados, Maestrías, Doctorados y Capacitaciones o Perfeccionamientos, preferentemente en su especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico de acuerdo con el Capítulo IX del Art. N°259 inc. 259.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de acuerdo al Art. 318, inciso 318.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que los docentes ordinarios gozan del siguiente derecho: Recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para: realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de

intercambio científico.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°187-2017-CU, actualiza el reglamento de capacitación y perfeccionamiento docente de la UNAC.

Que, según **OFICIO N°32-2024-OPGE-FIIS**, del Jefe de la Oficina de Planeamiento Gestión y Economía, **MG. JUAN CARLOS BASTIDAS SÁNCHEZ**, referente a la solicitud de **SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA LOS GASTOS DE ESTUDIO DE POSTDOCTORADO EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL, REALIDAD AUMENTADA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**, del Docente **DR. PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS**, remite **EL INFORME DE PRESUPUESTO QUE EXISTE EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS**, para subvención y/o financiamiento docente.

Que, según **INFORME N°011-2024-ODD**, donde el Jefe de la Oficina de Desarrollo Docente, **DR. RUBÉN DARÍO MENDOZA ARENAS**, **EXPRESA OPINIÓN FAVORABLE** a que se otorgue **SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA LOS GASTOS DE ESTUDIO DE POSTDOCTORADO EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL, REALIDAD AUMENTADA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**, al docente **DR. PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS**, Docente en la Categoría Principal a Dedicación Exclusiva;

Que, según **INFORME N°010-2024/DAIS-FIIS**, donde la Directora del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas, **EXPRESA OPINIÓN FAVORABLE** a que se otorgue **SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA LOS GASTOS DE ESTUDIO DE POSTDOCTORADO EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL, REALIDAD AUMENTADA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**, al docente **DR. PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS**, Docente en la Categoría Principal a Dedicación Exclusiva;

Luego de las deliberaciones los Señores Consejeros, con la **ABSTENCIÓN** de la **DRA. BERTILA LIDUVINA GARCÍA DIAZ**, aprueban **OTORGAR, SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA LOS GASTOS DE ESTUDIO DE POSTDOCTORADO EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL, REALIDAD AUMENTADA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**, a realizarse en el Centro de Altos Estudios Internacionales, en la Universidad El Oriente – México, al Docente: **DR. PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS**, con **DNI N°25691179** y con **Código N°2611**, Docente en la Categoría Principal a Dedicación Exclusiva, Docente Adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao; El costo total es de **\$4800 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS)**, el cual tiene una duración de 8 meses, que inicia el 22 de setiembre del 2024, distribuidos en el siguiente detalle:

CUADRO DE COSTOS

- Costo total del programa de estudios posdoctoral
- Emisión de diploma y certificados
- Ceremonia de graduación
- Pasantía de estudios a Cancún del 6 al 10 de marzo de 2025.
- Boleto aéreo Lima / Cancún / Lima
- Traslado del aeropuerto / hotel / aeropuerto
- 5D/4N noches de alojamiento en el hotel seleccionado en habitación doble
- Check in privado
- Bebida de bienvenida para el grupo
- Cena semiprivada para el grupo
- Tarjeta de asistencia por 05 días.
- Atención Personalizada.
- Traslado ida y vuelta a la Universidad del Oriente.
- City tour Cancún, México.

CRONOGRAMA DE PAGOS

N°	MENSUALIDADES	ABONO	VENCIMIENTO
1	Setiembre	\$1200.00	15/09/2024
2	Octubre	\$1200.00	15/10/2024
3	Noviembre	\$1200.00	15/11/2024
4	Diciembre	\$1200.00	15/12/2024

• El Secretario Académico da lectura a la **SOLICITUD S/N**, de fecha 20 de Agosto del 2024, referente a la **SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA LOS GASTOS DE ESTUDIO DE POSTDOCTORADO EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL, REALIDAD AUMENTADA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**, a realizarse en el Centro de Altos Estudios Internacionales, en la Universidad El Oriente – México, requerimiento presentado por el Docente: **DR. LOYO PEPE ZAPATA VILLAR**, con **DNI N°10538371** y con **Código Docente N°2714**, docente en la Categoría Asociado a Tiempo Completo, Docente Adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao;

Que, además los Docentes Ordinarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Diplomados, Maestrías, Doctorados y Capacitaciones o Perfeccionamientos, preferentemente en su especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico de acuerdo con el Capítulo IX del Art. N°259 inc. 259.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, además los Docentes Ordinarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Diplomados, Maestrías, Doctorados y Capacitaciones o Perfeccionamientos, preferentemente en su especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico de acuerdo con el Capítulo IX del Art. N°259 inc. 259.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de acuerdo al Art. 318, inciso 318.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que los docentes ordinarios gozan del siguiente derecho: Recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para: realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°187-2017-CU, actualiza el reglamento de capacitación y perfeccionamiento docente de la UNAC.

Que, según **OFICIO N°32-2024-OPGE-FIIS**, del Jefe de la Oficina de Planeamiento Gestión y Economía, **MG. JUAN CARLOS BASTIDAS SÁNCHEZ**, referente a la solicitud de **SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA LOS GASTOS DE ESTUDIO DE POSTDOCTORADO EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL, REALIDAD AUMENTADA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**, del Docente **DR. LOYO PEPE ZAPATA VILLAR**, remite **EL INFORME DE PRESUPUESTO QUE EXISTE EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS**, para subvención y/o financiamiento docente.

Que, según **INFORME N°015-2024-ODD**, donde el Jefe de la Oficina de Desarrollo Docente, **DR. RUBÉN DARÍO MENDOZA ARENAS**, **EXPRESA OPINIÓN FAVORABLE** a que se otorgue **SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA LOS GASTOS DE ESTUDIO DE POSTDOCTORADO EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL, REALIDAD AUMENTADA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**, al docente **DR. LOYO PEPE ZAPATA VILLAR**, Docente en la Categoría Principal a Dedicación Exclusiva;

Que, según **INFORME N°009-2024/DAIS-FIIS**, donde la Directora del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas, **EXPRESA OPINIÓN FAVORABLE** a que se otorgue **SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA LOS GASTOS DE ESTUDIO DE POSTDOCTORADO EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL, REALIDAD AUMENTADA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**, al docente **DR. LOYO PEPE ZAPATA VILLAR**, Docente en la Categoría Principal a Dedicación Exclusiva;

Luego de las deliberaciones Señores Consejeros, con la **ABSTENCIÓN** de la **DRA. BERTILA LIDUVINA GARCÍA DIAZ**, aprueban **OTORGAR, SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA LOS GASTOS DE ESTUDIO DE POSTDOCTORADO EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL, REALIDAD AUMENTADA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**, a realizarse en el Centro de Altos Estudios Internacionales, en la Universidad El Oriente – México, al Docente: **DR. LOYO PEPE ZAPATA VILLAR**, con **DNI N°10538371** y con Código Docente **N°2714**, docente en la Categoría Asociado a Tiempo Completo, Docente Adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao; El costo total es de \$4800 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), el cual tiene una duración de 8 meses, que inicia el 22 de setiembre del 2024, distribuidos en el siguiente detalle:

CUADRO DE COSTOS

- **Costo total del programa de estudios posdoctoral**
- **Emisión de diploma y certificados**
- **Ceremonia de graduación**
- **Pasantía de estudios a Cancún del 6 al 10 de marzo de 2025.**
- **Boleto aéreo Lima / Cancún / Lima**
- **Traslado del aeropuerto / hotel / aeropuerto**
- **5D/4N noches de alojamiento en el hotel seleccionado en habitación doble**
- **Check in privado**
- **Bebida de bienvenida para el grupo**
- **Cena semiprivada para el grupo**
- **Tarjeta de asistencia por 05 días.**
- **Atención Personalizada.**
- **Traslado ida y vuelta a la Universidad del Oriente.**
- **City tour Cancún, México.**

CRONOGRAMA DE PAGOS

Nº	MENSUALIDADES	ABONO	VENCIMIENTO
1	Setiembre	\$1200.00	15/09/2024
2	Octubre	\$1200.00	15/10/2024
3	Noviembre	\$1200.00	15/11/2024
4	Diciembre	\$1200.00	15/12/2024



• El Secretario Académico da lectura a la **SOLICITUD S/N**, de fecha 20 de Agosto del 2024, referente a la **SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA LOS GASTOS DE ESTUDIO DE POSTDOCTORADO EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL, REALIDAD AUMENTADA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**, a realizarse en el Centro de Altos Estudios Internacionales, en la Universidad El Oriente – México, requerimiento presentado por el Docente: **DR. VÍCTOR EDGARDO ROCHA FERNÁNDEZ**, con **DNI N°18843120** y con Código Docente **N°2346**, docente en la Categoría Principal a Dedicación Exclusiva, Docente Adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao;

Que, además los Docentes Ordinarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Diplomados, Maestrías, Doctorados y Capacitaciones o Perfeccionamientos, preferentemente en su especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico de acuerdo con el Capítulo IX del Art. N°259 inc. 259.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, además los Docentes Ordinarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Diplomados, Maestrías, Doctorados y Capacitaciones o Perfeccionamientos, preferentemente en su especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico de acuerdo con el Capítulo IX del Art. N°259 inc. 259.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de acuerdo al Art. 318, inciso 318.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que los docentes ordinarios gozan del siguiente derecho: Recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°187-2017-CU, actualiza el reglamento de capacitación y perfeccionamiento docente de la UNAC.

Que, según **OFICIO N°32-2024-OPGE-FIIS**, del Jefe de la Oficina de Planeamiento Gestión y Economía, **MG. JUAN CARLOS BASTIDAS SÁNCHEZ**, referente a la solicitud de **SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA LOS GASTOS DE ESTUDIO DE POSTDOCTORADO EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL, REALIDAD AUMENTADA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**, del Docente **DR. VÍCTOR EDGARDO ROCHA FERNÁNDEZ**, remite **EL INFORME DE PRESUPUESTO QUE EXISTE EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS**, para subvención y/o financiamiento docente.

Que, según **INFORME N°016-2024-ODD**, donde el Jefe de la Oficina de Desarrollo Docente, **DR. RUBÉN DARÍO MENDOZA ARENAS**, **EXPRESA OPINIÓN FAVORABLE** a que se otorgue **SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA LOS GASTOS DE ESTUDIO DE POSTDOCTORADO EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL, REALIDAD AUMENTADA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**, al docente **DR. VÍCTOR EDGARDO ROCHA FERNÁNDEZ**, Docente en la Categoría Principal a Dedicación Exclusiva;

Que, según **INFORME N°007-2024/DAIS-FIIS**, donde la Directora del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas, **EXPRESA OPINIÓN FAVORABLE** a que se otorgue **SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA LOS GASTOS DE ESTUDIO DE POSTDOCTORADO EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL, REALIDAD AUMENTADA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**, al docente **DR. VÍCTOR EDGARDO ROCHA FERNÁNDEZ**, Docente en la Categoría Principal a Dedicación Exclusiva;

Luego de las deliberaciones los Señores Consejeros, con la **ABSTENCIÓN** de la **DRA. BERTILA LIDUVINA GARCÍA DIAZ**, aprueban **OTORGAR, SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA LOS GASTOS DE ESTUDIO DE POSTDOCTORADO EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL, REALIDAD AUMENTADA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**, a realizarse en el Centro de Altos Estudios Internacionales, en la Universidad El Oriente – México, al Docente: **DR. VÍCTOR EDGARDO ROCHA FERNÁNDEZ**, con **DNI N°18843120** y con Código Docente **N°2346**, docente en la Categoría Principal a Dedicación Exclusiva, Docente Adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao; El costo total es de \$4800 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), el cual tiene una duración de 8 meses, que inicia el 22 de setiembre del 2024, distribuidos en el siguiente detalle:

CUADRO DE COSTOS

- Costo total del programa de estudios posdoctoral
- Emisión de diploma y certificados
- Ceremonia de graduación
- Pasantía de estudios a Cancún del 6 al 10 de marzo de 2025.
- Boleto aéreo Lima / Cancún / Lima
- Traslado del aeropuerto / hotel / aeropuerto
- 5D/4N noches de alojamiento en el hotel seleccionado en habitación doble
- Check in privado
- Bebida de bienvenida para el grupo
- Cena semiprivada para el grupo
- Tarjeta de asistencia por 05 días.
- Atención Personalizada.
- Traslado ida y vuelta a la Universidad del Oriente.
- City tour Cancún, México.

CRONOGRAMA DE PAGOS

Nº	MENSUALIDADES	ABONO	VENCIMIENTO
1	Setiembre	\$1200.00	15/09/2024
2	Octubre	\$1200.00	15/10/2024
3	Noviembre	\$1200.00	15/11/2024
4	Diciembre	\$1200.00	15/12/2024



• El Secretario Académico da lectura a la **SOLICITUD S/N**, de fecha 20 de Agosto del 2024, referente a la **SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA LOS GASTOS DE ESTUDIO DE POSTDOCTORADO EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL, REALIDAD AUMENTADA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**, a realizarse en el Centro de Altos Estudios Internacionales, en la Universidad El Oriente – México, requerimiento presentado por la Docente: **DRA. SALLY KARINA TORRES ALVARADO**, con **DNI N°15724611** y con Código Docente N°2912, docente en la Categoría Principal a Dedicación Exclusiva, Docente Adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao; Que, además los Docentes Ordinarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Diplomados, Maestrías, Doctorados y Capacitaciones o Perfeccionamientos, preferentemente en su especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico de acuerdo con el Capítulo IX del Art. N°259 inc. 259.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, además los Docentes Ordinarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Diplomados, Maestrías, Doctorados y Capacitaciones o Perfeccionamientos, preferentemente en su especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico de acuerdo con el Capítulo IX del Art. N°259 inc. 259.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de acuerdo al Art. 318, inciso 318.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que los docentes ordinarios gozan del siguiente derecho: Recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para: realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°187-2017-CU, actualiza el reglamento de capacitación y perfeccionamiento docente de la UNAC.

Que, según **OFICIO N°32-2024-OPGE-FIIS**, del Jefe de la Oficina de Planeamiento Gestión y Economía, **MG. JUAN CARLOS BASTIDAS SÁNCHEZ**, referente a la solicitud de **SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA LOS GASTOS DE ESTUDIO DE POSTDOCTORADO EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL, REALIDAD AUMENTADA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**, de la Docente: **DRA. SALLY KARINA TORRES ALVARADO**, remite **EL INFORME DE PRESUPUESTO QUE EXISTE EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS**, para subvención y/o financiamiento docente.

Que, según **INFORME N°016-2024-ODD**, donde el Jefe de la Oficina de Desarrollo Docente, **DR. RUBÉN DARÍO MENDOZA ARENAS**, **EXPRESA OPINIÓN FAVORABLE** a que se otorgue **SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA LOS GASTOS DE ESTUDIO DE POSTDOCTORADO EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL, REALIDAD AUMENTADA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**, a la Docente: **DRA. SALLY KARINA TORRES ALVARADO**, docente en la Categoría Principal a Dedicación Exclusiva;

Que, según **INFORME N°007-2024/DAIS-FIIS**, donde la Directora del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas, **EXPRESA OPINIÓN FAVORABLE** a que se otorgue **SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA LOS**

GASTOS DE ESTUDIO DE POSTDOCTORADO EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL, REALIDAD AUMENTADA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA, a la Docente: **DRA. SALLY KARINA TORRES ALVARADO**, docente en la Categoría Principal a Dedicación Exclusiva;

Luego de las deliberaciones los Señores Consejeros, con la **ABSTENCIÓN** de la **DRA. BERTILA LIDUVINA GARCÍA DIAZ**, aprueban **OTORGAR, SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA LOS GASTOS DE ESTUDIO DE POSTDOCTORADO EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL, REALIDAD AUMENTADA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**, a realizarse en el Centro de Altos Estudios Internacionales, en la Universidad El Oriente – México, a la Docente: **DRA. SALLY KARINA TORRES ALVARADO**, con DNI N°15724611 y con Código Docente N°2912, docente en la Categoría Principal a Dedicación Exclusiva, Docente Adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao; El costo total es de \$4800 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), el cual tiene una duración de 8 meses, que inicia el 22 de setiembre del 2024, distribuidos en el siguiente detalle:

CUADRO DE COSTOS

- Costo total del programa de estudios posdoctoral
- Emisión de diploma y certificados
- Ceremonia de graduación
- Pasantía de estudios a Cancún del 6 al 10 de marzo de 2025.
- Boleto aéreo Lima / Cancún / Lima
- Traslado del aeropuerto / hotel / aeropuerto
- 5D/4N noches de alojamiento en el hotel seleccionado en habitación doble
- Check in privado
- Bebida de bienvenida para el grupo
- Cena semiprivada para el grupo
- Tarjeta de asistencia por 05 días.
- Atención Personalizada.
- Traslado ida y vuelta a la Universidad del Oriente.
- City tour Cancún, México.

CRONOGRAMA DE PAGOS

N°	MENSUALIDADES	ABONO	VENCIMIENTO
1	Setiembre	\$1200.00	15/09/2024
2	Octubre	\$1200.00	15/10/2024
3	Noviembre	\$1200.00	15/11/2024
4	Diciembre	\$1200.00	15/12/2024



El Secretario Académico da lectura a la **SOLICITUD S/N**, de fecha 20 de Agosto del 2024, referente a la **SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA LOS GASTOS DE ESTUDIO DE POSTDOCTORADO EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL, REALIDAD AUMENTADA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**, a realizarse en el Centro de Altos Estudios Internacionales, en la Universidad El Oriente – México, requerimiento presentado por el Docente: **DR. OSMAR RAÚL MORALES CHALCO**, con DNI N°09900421 y con Código Docente N°8988, docente en la Categoría Asociado a Tiempo Completo, Docente Adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao; Que, además los Docentes Ordinarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Diplomados, Maestrías, Doctorados y Capacitaciones o Perfeccionamientos, preferentemente en su especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico de acuerdo con el Capítulo IX del Art. N°259 inc. 259.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, además los Docentes Ordinarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Diplomados, Maestrías, Doctorados y Capacitaciones o Perfeccionamientos, preferentemente en su especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico de acuerdo con el Capítulo IX del Art. N°259 inc. 259.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de acuerdo al Art. 318, inciso 318.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que los docentes ordinarios gozan del siguiente derecho: Recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para: realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°187-2017-CU, actualiza el reglamento de capacitación y perfeccionamiento docente de la UNAC.

Que, según OFICIO N°32-2024-OPGE-FIIS, del Jefe de la Oficina de Planeamiento Gestión y Economía, MG. JUAN CARLOS BASTIDAS SÁNCHEZ, referente a la solicitud de SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA LOS GASTOS DE ESTUDIO DE POSTDOCTORADO EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL, REALIDAD AUMENTADA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA, del Docente DR. OSMART RAÚL MORALES CHALCO, remite EL INFORME DE PRESUPUESTO QUE EXISTE EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, para subvención y/o financiamiento docente.

Que, según INFORME N°013-2024-ODD, donde el Jefe de la Oficina de Desarrollo Docente, DR. RUBÉN DARÍO MENDOZA ARENAS, EXPRESA OPINIÓN FAVORABLE a que se otorgue SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA LOS GASTOS DE ESTUDIO DE POSTDOCTORADO EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL, REALIDAD AUMENTADA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA, al docente DR. OSMART RAÚL MORALES CHALCO, Docente en la Categoría Asociado a Tiempo Completo;

Que, según INFORME N°011-2024/DAII-FIIS, donde el Director del Departamento Académico de Ingeniería Industrial, EXPRESA OPINIÓN FAVORABLE a que se otorgue SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA LOS GASTOS DE ESTUDIO DE POSTDOCTORADO EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL, REALIDAD AUMENTADA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA, al docente DR. OSMART RAÚL MORALES CHALCO, Docente en la Categoría Asociado a Tiempo Completo;

Luego de las deliberaciones los Señores Consejeros, con la ABSTENCIÓN de la DRA. BERTILA LIDUVINA GARCÍA DIAZ, aprueban OTORGAR, SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA LOS GASTOS DE ESTUDIO DE POSTDOCTORADO EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL, REALIDAD AUMENTADA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA, a realizarse en el Centro de Altos Estudios Internacionales, en la Universidad El Oriente – México, al Docente DR. OSMART RAÚL MORALES CHALCO, con DNI N°09900421 y con Código Docente N°8988, docente en la Categoría Asociado a Tiempo Completo, Docente Adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao; El costo total es de \$4800 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), el cual tiene una duración de 8 meses, que inicia el 22 de setiembre del 2024, distribuidos en el siguiente detalle:

CUADRO DE COSTOS

- Costo total del programa de estudios posdoctoral
- Emisión de diploma y certificados
- Ceremonia de graduación
- Pasantía de estudios a Cancún del 6 al 10 de marzo de 2025.
- Boleto aéreo Lima / Cancún / Lima
- Traslado del aeropuerto / hotel / aeropuerto
- 5D/4N noches de alojamiento en el hotel seleccionado en habitación doble
- Check in privado
- Bebida de bienvenida para el grupo
- Cena semiprivada para el grupo
- Tarjeta de asistencia por 05 días.
- Atención Personalizada.
- Traslado ida y vuelta a la Universidad del Oriente.
- City tour Cancún, México.

CRONOGRAMA DE PAGOS

N°	MENSUALIDADES	ABONO	VENCIMIENTO
1	Setiembre	\$1200.00	15/09/2024
2	Octubre	\$1200.00	15/10/2024
3	Noviembre	\$1200.00	15/11/2024
4	Diciembre	\$1200.00	15/12/2024

• El Secretario Académico da lectura a la SOLICITUD S/N, de fecha 20 de Agosto del 2024, referente a la SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA LOS GASTOS DE ESTUDIO DE POSTDOCTORADO EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL, REALIDAD AUMENTADA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA, a realizarse en el Centro de Altos Estudios Internacionales, en la Universidad El Oriente – México, requerimiento presentado por el Docente: DR. LUIS ALBERTO SAKIBARU MAURICIO, con DNI N°25816919 y con Código Docente N°5642, docente en la Categoría Auxiliar a Tiempo Completo, Docente Adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao;

Que, además los Docentes Ordinarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Diplomados, Maestrías, Doctorados y Capacitaciones o Perfeccionamientos, preferentemente en su especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de

intercambio científico de acuerdo con el Capítulo IX del Art. N°259 inc. 259.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que según el Art. 41 inciso 41.10) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Escuela Profesional tiene la función de complementar la formación de los estudiantes a través de cursos, seminarios, talleres, conferencias y otros que les permitan desarrollar sus conocimientos, habilidades y actitudes y destrezas para desempeñarse con mayor eficacia en sus actividades profesionales, en coordinación con el Centro de Extensión y Responsabilidad Social y el Centro de Incubadoras Empresariales;

Que, según el Art. 43° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, precisa que las Facultades son las unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes, con el soporte administrativo de personal no docente, y tiene las siguientes funciones: inciso 43.4 Realizar actividades de extensión con responsabilidad social; asimismo en el Inciso 43.6 Organizar y llevar a cabo procesos de acreditación de las Escuelas Profesionales;

Que, según **OFICIO N°32-2024-OPGE-FIIS**, del Jefe de la Oficina de Planeamiento Gestión y Economía, **MG. JUAN CARLOS BASTIDAS SÁNCHEZ**, referente a la solicitud de **SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA LOS GASTOS DE ESTUDIO DE POSTDOCTORADO EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL, REALIDAD AUMENTADA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**, del Docente **DR. LUIS ALBERTO SAKIBARU MAURICIO**, remite **EL INFORME DE PRESUPUESTO QUE EXISTE EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS**, para subvención y/o financiamiento docente.

Que, según **INFORME N°018-2024-ODD**, donde el Jefe de la Oficina de Desarrollo Docente, **DR. RUBÉN DARÍO MENDOZA ARENAS**, **EXPRESA OPINIÓN FAVORABLE** a que se otorgue **SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA LOS GASTOS DE ESTUDIO DE POSTDOCTORADO EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL, REALIDAD AUMENTADA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**, al docente **DR. LUIS ALBERTO SAKIBARU MAURICIO**, Docente en la Categoría Auxiliar a Tiempo Completo;

Que, según **INFORME N°009-2024/DAII-FIIS**, donde el Director del Departamento Académico de Ingeniería Industrial, **EXPRESA OPINIÓN FAVORABLE** a que se otorgue **SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA LOS GASTOS DE ESTUDIO DE POSTDOCTORADO EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL, REALIDAD AUMENTADA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**, al docente **DR. LUIS ALBERTO SAKIBARU MAURICIO**;

Luego de las deliberaciones los Señores Consejeros, con la **ABSTENCIÓN** de la **DRA. BERTILA LIDUVINA GARCÍA DIAZ**, aprueban **OTORGAR, SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA LOS GASTOS DE ESTUDIO DE POSTDOCTORADO EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL, REALIDAD AUMENTADA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**, a realizarse en el Centro de Altos Estudios Internacionales, en la Universidad El Oriente – México, al Docente **DR. LUIS ALBERTO SAKIBARU MAURICIO**, con **DNI N°25816919** y con Código Docente **N°5642**, docente en la Categoría Auxiliar a Tiempo Completo, Docente Adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao; El costo total es de \$4800 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), el cual tiene una duración de 8 meses, que inicia el 22 de setiembre del 2024, distribuidos en el siguiente detalle:

CUADRO DE COSTOS

- Costo total del programa de estudios posdoctoral
- Emisión de diploma y certificados
- Ceremonia de graduación
- Pasantía de estudios a Cancún del 6 al 10 de marzo de 2025.
- Boleto aéreo Lima / Cancún / Lima
- Traslado del aeropuerto / hotel / aeropuerto
- 5D/4N noches de alojamiento en el hotel seleccionado en habitación doble
- Check in privado
- Bebida de bienvenida para el grupo
- Cena semiprivada para el grupo
- Tarjeta de asistencia por 05 días.
- Atención Personalizada.
- Traslado ida y vuelta a la Universidad del Oriente.
- City tour Cancún, México.

CRONOGRAMA DE PAGOS

N°	MENSUALIDADES	ABONO	VENCIMIENTO
1	Setiembre	\$1200.00	15/09/2024
2	Octubre	\$1200.00	15/10/2024
3	Noviembre	\$1200.00	15/11/2024
4	Diciembre	\$1200.00	15/12/2024

• El Secretario Académico da lectura a la **SOLICITUD S/N**, de fecha 20 de Agosto del 2024, referente a la **SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA LOS GASTOS DE ESTUDIO DE POSTDOCTORADO EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL, REALIDAD AUMENTADA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**, a realizarse en el Centro de Altos Estudios Internacionales, en la Universidad El Oriente – México, requerimiento presentado por el Docente: **MG. ROMEL DARÍO BAZÁN ROBLES**, con **DNI N°41091024** y con Código Docente N°8368, docente en la Categoría Asociado a Tiempo Completo, Docente Adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao; Que, además los Docentes Ordinarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Diplomados, Maestrías, Doctorados y Capacitaciones o Perfeccionamientos, preferentemente en su especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico de acuerdo con el Capítulo IX del Art. N°259 inc. 259.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que según el Art. 41 inciso 41.10) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Escuela Profesional tiene la función de complementar la formación de los estudiantes a través de cursos, seminarios, talleres, conferencias y otros que les permitan desarrollar sus conocimientos, habilidades y actitudes y destrezas para desempeñarse con mayor eficacia en sus actividades profesionales, en coordinación con el Centro de Extensión y Responsabilidad Social y el Centro de Incubadoras Empresariales;

Que, según el Art. 43° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, precisa que las Facultades son las unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes, con el soporte administrativo de personal no docente, y tiene las siguientes funciones: inciso 43.4 Realizar actividades de extensión con responsabilidad social; asimismo en el Inciso 43.6 Organizar y llevar a cabo procesos de acreditación de las Escuelas Profesionales;

Que, según **OFICIO N°32-2024-OPGE-FIIS**, del Jefe de la Oficina de Planeamiento Gestión y Economía, **MG. JUAN CARLOS BASTIDAS SÁNCHEZ**, referente a la solicitud de **SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA LOS GASTOS DE ESTUDIO DE POSTDOCTORADO EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL, REALIDAD AUMENTADA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**, del Docente **MG. ROMEL DARÍO BAZÁN ROBLES**, remite **EL INFORME DE PRESUPUESTO QUE EXISTE EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS**, para subvención y/o financiamiento docente.

Que, según **INFORME N°017-2024-ODD**, donde el Jefe de la Oficina de Desarrollo Docente, **DR. RUBÉN DARÍO MENDOZA ARENAS**, **EXPRESA OPINIÓN FAVORABLE** a que se otorgue **SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA LOS GASTOS DE ESTUDIO DE POSTDOCTORADO EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL, REALIDAD AUMENTADA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**, al docente **MG. ROMEL DARÍO BAZÁN ROBLES**, Docente en la Categoría Asociado a Tiempo Completo;

Que, según **INFORME N°010-2024/DAII-FIIS**, donde el Director del Departamento Académico de Ingeniería Industrial, **EXPRESA OPINIÓN FAVORABLE** a que se otorgue **SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA LOS GASTOS DE ESTUDIO DE POSTDOCTORADO EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL, REALIDAD AUMENTADA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**, al docente **MG. ROMEL DARÍO BAZÁN ROBLES**, Docente en la Categoría Asociado a Tiempo Completo;

Luego de las deliberaciones los Señores Consejeros, con la **ABSTENCIÓN** de la **DRA. BERTILA LIDUVINA GARCÍA DIAZ**, aprueban **OTORGAR, SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA LOS GASTOS DE ESTUDIO DE POSTDOCTORADO EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL, REALIDAD AUMENTADA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**, a realizarse en el Centro de Altos Estudios Internacionales, en la Universidad El Oriente – México, al Docente **MG. ROMEL DARÍO BAZÁN ROBLES**, con **DNI N°41091024** y con Código Docente N°8368, docente en la Categoría Asociado a Tiempo Completo, Docente Adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao; El costo total es de \$4800 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), el cual tiene una duración de 8 meses, que inicia el 22 de setiembre del 2024, distribuidos en el siguiente detalle:

CUADRO DE COSTOS

- **Costo total del programa de estudios posdoctoral**
- **Emisión de diploma y certificados**
- **Ceremonia de graduación**
- **Pasantía de estudios a Cancún del 6 al 10 de marzo de 2025.**
- **Boleto aéreo Lima / Cancún / Lima**
- **Traslado del aeropuerto / hotel / aeropuerto**
- **5D/4N noches de alojamiento en el hotel seleccionado en habitación doble**
- **Check in privado**
- **Bebida de bienvenida para el grupo**
- **Cena semiprivada para el grupo**

- Tarjeta de asistencia por 05 días.
- Atención Personalizada.
- Traslado ida y vuelta a la Universidad del Oriente.
- City tour Cancún, México.

CRONOGRAMA DE PAGOS

N°	MENSUALIDADES	ABONO	VENCIMIENTO
1	Setiembre	\$1200.00	15/09/2024
2	Octubre	\$1200.00	15/10/2024
3	Noviembre	\$1200.00	15/11/2024
4	Diciembre	\$1200.00	15/12/2024

8. APROBACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE LA FIIS.

El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°837-2024-D-FIIS**, de fecha 03 de Septiembre del 2024, donde se remite el **OFICIO N° 05-2024-OCAA-FIIS**, donde el Director de la Oficina de Calidad de Académica y Acreditación, remite **EL PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS LABORATORIOS LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS**, de la universidad nacional del callao;

Que, el artículo 37° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, menciona que “Las Facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo al plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad.”;

Que, de acuerdo al Artículo 26, el cumplimiento de los procesos de autoevaluación, autorregulación y acreditación es responsabilidad del Rector, Vicerrectores, Decanos, Director de la Escuela de Posgrado, Directores de las Escuelas Profesionales y de los Comités de Calidad Académica y Acreditación. Los procesos señalados tienen el asesoramiento y supervisión de la Oficina de Gestión de la Calidad.

Que, el artículo 61 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que “Los órganos de apoyo administrativo brindan los servicios y el apoyo técnico que requiere el funcionamiento de la Facultad. Cada órgano tiene un coordinador o responsable designado por el Decano, por un periodo de dos (2) años.”;

Luego de las deliberaciones los señores consejeros aprueban **APROBAR, EL PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS LABORATORIOS LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS**, de la universidad nacional del callao; el mismo que consta de Dieciséis (16) páginas, que se anexa como parte integrante de la presente resolución.

INFORMES:

➤ **ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, HAN OBTENIDO EL PRIMER LUGAR EN UN PRESTIGIOSO CONCURSO ORGANIZADO POR LA ACADÉMIA DE LÍDERES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA (UNI) EN COLABORACIÓN CON EL SISTEMA DE NACIONES UNIDAS EN EL PERÚ (ONU).**

PEDIDOS:

DR. PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS.

➤ **PROPUESTA PARA CONFORMAR LA COMISIÓN ORGANIZADORA PARA CELEBRAR EL RECONOCIMIENTO A LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, POR HABER OBTENIDO EL PRIMER LUGAR EN UN PRESTIGIOSO CONCURSO ORGANIZADO POR LA ACADÉMIA DE LÍDERES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA (UNI) EN COLABORACIÓN CON EL SISTEMA DE NACIONES UNIDAS EN EL PERÚ (ONU).**

El Secretario Académico da lectura al acuerdo de Consejo de Facultad, de fecha Lunes 09 de Septiembre del 2024; referente a la **PROPUESTA PARA CONFORMAR LA COMISIÓN ORGANIZADORA PARA CELEBRAR EL RECONOCIMIENTO A LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, POR HABER OBTENIDO EL PRIMER LUGAR EN UN PRESTIGIOSO CONCURSO ORGANIZADO POR LA ACADÉMIA DE LÍDERES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA (UNI) EN COLABORACIÓN CON EL SISTEMA DE NACIONES UNIDAS EN EL PERÚ (ONU),**

Que, la Universidad Nacional del Callao, conforme establece el Artículo 1° de su Estatuto, es una institución de educación superior, democrática, autónoma, científica y humanista, dedicada a la investigación creativa, innovación tecnológica, difusión de la ciencia y la cultura, entre otros aspectos;

Que, dentro de los fines de la Universidad es el de “promover y realizar acciones de extensión y responsabilidad social hacia la comunidad, intercambio con ella el legado cultural, científico, tecnológico y artístico de nuestro pueblo para promover su cambio y desarrollo”;

Que, la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas requiere de la participación amplia y estrecha de los estamentos que la constituyen, así como de la comunidad universitaria, para lo cual es necesario **CONFORMAR LA COMISIÓN ORGANIZADORA PARA CELEBRAR EL RECONOCIMIENTO A LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, POR HABER OBTENIDO EL**

PRIMER LUGAR EN UN PRESTIGIOSO CONCURSO ORGANIZADO POR LA ACADÉMIA DE LÍDERES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA (UNI) EN COLABORACIÓN CON EL SISTEMA DE NACIONES UNIDAS EN EL PERÚ (ONU), que elabore el programa de actividades respectivo.

Luego de las deliberaciones los señores consejeros acuerdan **APROBAR**, la **PROPUESTA PARA CONFORMAR LA COMISIÓN ORGANIZADORA PARA CELEBRAR EL RECONOCIMIENTO A LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, POR HABER OBTENIDO EL PRIMER LUGAR EN UN PRESTIGIOSO CONCURSO ORGANIZADO POR LA ACADÉMIA DE LÍDERES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA (UNI) EN COLABORACIÓN CON EL SISTEMA DE NACIONES UNIDAS EN EL PERÚ (ONU)**; la relación de los integrantes propuestos se detalla en el siguiente cuadro:

Nº	DOCENTE	CARGO
01	DR. OSMART RAÚL MORALES CHALCO	PRESIDENTE
02	MG. JOSÉ ANTONIO FARFÁN AGUILAR	MIEMBRO
03	MG. ROMEL DARÍO BAZÁN ROBLES	MIEMBRO
04	DR. LUIS ALBERTO SAKIBARU MAURICIO	MIEMBRO

Siendo las 16:23 horas se da por concluida la Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

DR. PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS
DECANO


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Dr. JOSÉ ANTONIO FARFÁN AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO